



REFERENCIA:
PROCESO: PERTENENCIA No 2018-00217
DEMANDANTE: DIANA MARCELA PENAGOS AUSIQUE
DEMANDADO: INVERSIONES PARGA S.A.S.

Sutatausa, junio treinta (30) del dos mil veintidós (2022)

Revisada la presente actuación, encuentra el despacho que se hace necesario prorrogar por una sola vez el término para resolver la instancia respectiva, tal como lo señala el Art. 121 del C. G. P. inciso 5º., toda vez que la notificación del auto admisorio de la demanda se efectuó el día 17 de junio del 2021 al Curador Ad-litem designado para los demandados, es decir que para el 17 de junio del 2022 se cumpliría el año de que trata la norma en cita en el inciso 1º; así las cosas, se dispone prorrogar el término para resolver la instancia, por el término de seis (6) meses más contados a partir del 17 de junio del presente año. Se deja constancia, que la suscrita asumió el cargo desde el 4 de octubre del 2021.

Como quiera que la perito EDILMA PEDRAZA GARNICA solicita como adelanto de honorarios de \$2.000.000 discriminados de la siguiente manera: "Es realizar ajuste o amarre a coordenadas Magna Sirgas del IGAC de precisión submétrica, (georreferenciación de precisión con GPS doble frecuencia), tendría un costo de UN MILLON DOSCIENTOSMIL PESOS M/CTE (\$1'200.000) Levantamiento topográfico. Valor SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE(\$650.000) siempre y cuando la comisión de topografía se haga en un día, o sea, que el predio no exceda el área que se pueda medir en un día. Adquisición de certificados de libertad de colindantes aproximadamente CIENTOCINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$150.000)". Y teniendo en cuenta que el dictamen fue de oficio, las partes deben concurrir en el pago por fracciones iguales esto es \$1.000.000 cada uno, para ello se le concede un término de 5 días so pena de incurrir en la sanción prevista en el artículo 276 C.G.P.

La presente providencia debe notificarse a los correos personales de las partes a fin de que puedan intercambiar la información y realizar el pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LILIANA DEL PILAR NOVA PEÑA
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SUTATAUSA-CUNDINAMARCA
CALLE 4 # 2-54 PISO 2 CEL 3157643806
jprmpalsutatausa@cendoj.ramajudicial.gov.co

*JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SUTATAUSA.
Notificación por Estado*

La anterior providencia se notifica por anotación en **ESTADO 023**
fijado hoy 01 de julio de 2022, a la hora de las 8:00 A.M.

MARIA CRISTINA CUBILLOS MARTÍNEZ
Secretaria